

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “GRAN NACIÓN ASHÁNINKA – VRAEM” EN EL DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

El congresista que suscribe **Waldemar José Cerrón Rojas**, integrante del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 22°; 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “GRAN NACIÓN ASHÁNINKA – VRAEM” EN EL DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley.

La presente ley tiene por objeto y finalidad declarar de interés nacional y necesidad publica la creación de la Universidad Nacional “Gran Nación Asháninka – VRAEM”, como persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, ubicado en el distrito de Rio Tambo, provincia de Satipo, departamento de Junín, con la finalidad de

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

promover la educación universitaria según los alcances de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 2. Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación, de la Universidad Nacional “Gran Nación Asháninka – VRAEM”, ubicado en el distrito de Rio tambo, provincia de Satipo en el departamento de Junín.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación.

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo dos y, en el extremo de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adoptaran las acciones de promoción correspondientes para la creación de la referida universidad.



Firmado digitalmente por:
CERRÓN ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/03/2026 11:58:22-0500

Lima, marzo del 2026.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/04/2026 14:50:03-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/04/2026 14:50:23-0500



Firmado digitalmente por:
ESPIRITU CAVERO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2026 09:37:30-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2026 09:51:38-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2026 12:07:25-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2026 14:36:05-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

Contexto territorial del VRAEM

La provincia de Satipo, ubicada en el departamento de Junín, forma parte de la selva central del país y se caracteriza por ser uno de los territorios más extensos y diversos de esta región. Cuenta con una extensión aproximada de **19,219.48 km²**, lo que refleja no solo su amplitud geográfica, sino también las dificultades que implica su articulación territorial y el acceso a servicios públicos en zonas dispersas. Su capital es la ciudad de Satipo, situada a **628 m.s.n.m.**, en un entorno de clima tropical, cálido, húmedo y lluvioso, con temperaturas que fluctúan entre los **14°C y 32°C**, propias de la Amazonía peruana¹.

Administrativamente, la provincia está conformada por ocho distritos: **Satipo, Coviriali, Llaylla, Mazamari, Pampa Hermosa, Pangoa, Río Negro y Río Tambo**. Cada uno de ellos presenta características particulares; sin embargo, es el distrito de Río Tambo el que destaca por su gran extensión territorial, su ubicación estratégica y su relevancia dentro del ámbito del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)².

El distrito de Río Tambo, en particular, se encuentra en una zona de gran complejidad geográfica. Limita por el norte con la región Ucayali; por el sur con las regiones de Ayacucho y Cusco; por el este con la región Cusco; y por el oeste con los distritos de Mazamari, Pangoa y Río Negro, todos pertenecientes a la provincia de Satipo. Esta ubicación lo convierte en un territorio de transición entre distintas

¹ <https://www.turismojuninperu.com/satipo>

² <https://www.turismojuninperu.com/satipo>

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

regiones del país, lo que, si bien le otorga importancia estratégica, también implica serias limitaciones en términos de conectividad, acceso y presencia efectiva del Estado.



Desde el punto de vista histórico, el desarrollo territorial de Satipo se remonta al **18 de septiembre de 1940**, cuando mediante la Ley N.º 9171, durante el gobierno del presidente Manuel Prado Ugarteche, se crea el distrito de Satipo como parte de la provincia de Jauja. Posteriormente, el **26 de marzo de 1965**, mediante la Ley N.º 15481, Satipo fue elevada a la categoría de provincia, consolidando su organización político-administrativa con los ocho distritos que la integran hasta la actualidad³.

A pesar de este proceso de consolidación, la provincia —y especialmente distritos como Río Tambo— continúa enfrentando una realidad marcada por el aislamiento geográfico, la limitada

³ <https://www.turismojuninperu.com/satipo>

infraestructura y las dificultades para integrar plenamente a su población en los servicios esenciales del Estado. Esta situación se ve acentuada por su pertenencia al VRAEM, una zona que históricamente ha requerido una mayor presencia estatal y políticas públicas sostenidas que permitan cerrar las brechas territoriales existentes.

Condiciones socioeconómicas históricas

Las condiciones socioeconómicas de la población en el departamento de Junín, y particularmente en la provincia de Satipo, reflejan una realidad marcada por profundas brechas en el acceso a oportunidades educativas y laborales. Esta situación se evidencia al analizar la estructura de la población económicamente activa ocupada según su nivel educativo, donde persiste una alta concentración de trabajadores con niveles de formación básica.

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para el año 2022, aproximadamente el **45.0% de la población ocupada en Junín cuenta únicamente con educación secundaria**, mientras que un **24.7% posee solo educación primaria**. En contraste, apenas un **30.3% ha logrado acceder a educación superior**, lo que pone en evidencia una limitada formación profesional en la estructura laboral del departamento⁴.

7.22 JUNÍN: POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA, SEGÚN NIVEL EDUCATIVO, 2012 - 2022
(Distribución porcentual)

Nivel Educativo	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Junín	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Primaria	30,8	29,0	29,0	29,7	30,4	29,1	29,9	28,4	26,5	26,5	24,7
Secundaria	40,8	42,1	42,6	41,6	41,3	41,9	42,7	41,1	45,0	44,3	45,0
Superior	28,4	29,0	28,4	28,7	28,3	29,0	27,4	30,5	28,5	29,2	30,3

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Perú: Evolución de los Indicadores de Empleo e Ingreso por departamento, 2022

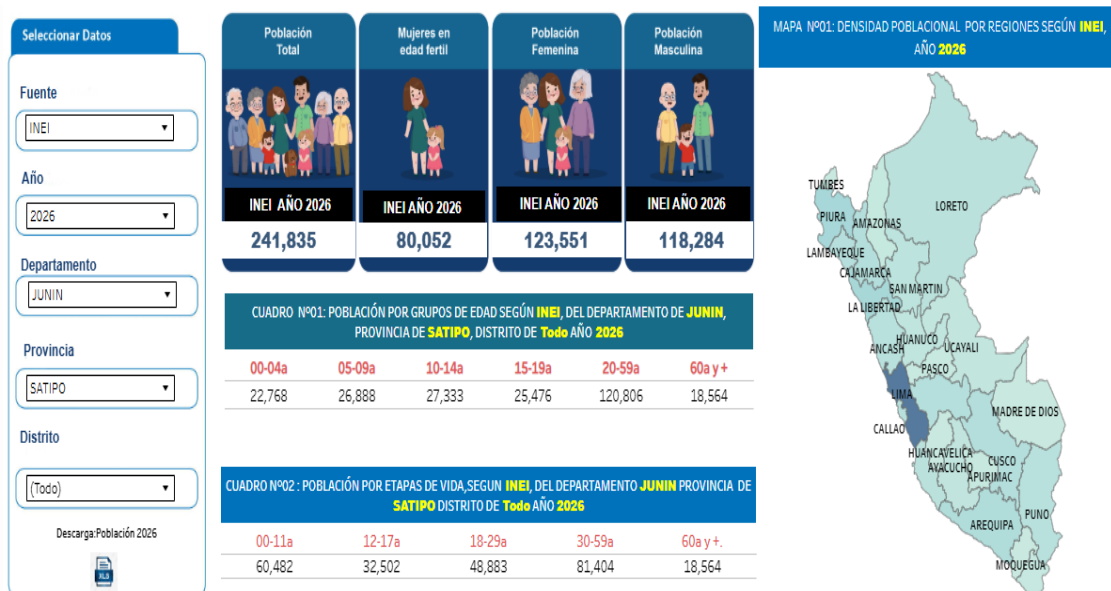
⁴<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9705894/7940343-junin-compendio-estadistico-2025.pdf?v=1774648626>

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Esta distribución no es casual, sino el reflejo de una problemática estructural: la insuficiente oferta de educación superior accesible en territorios alejados como Satipo y, en mayor medida, en distritos como Río Tambo. En estos espacios, las condiciones geográficas, económicas y sociales dificultan la continuidad educativa de los jóvenes, quienes en muchos casos se ven obligados a incorporarse tempranamente al mercado laboral sin haber culminado estudios superiores.

Situación de la población Asháninka

La provincia de Satipo, departamento de Junín, y particularmente en el distrito de Río Tambo, se evidencia una **creciente demanda social de acceso a la educación superior**, la cual no ha sido atendida de manera oportuna por el Estado. De acuerdo con información oficial del INEI para el año 2026, la provincia de Satipo presenta una población total aproximada de **241,835 habitantes**, mientras que el distrito de Río Tambo concentra **28,108 habitantes**, reflejando una importante masa poblacional en expansión⁵.



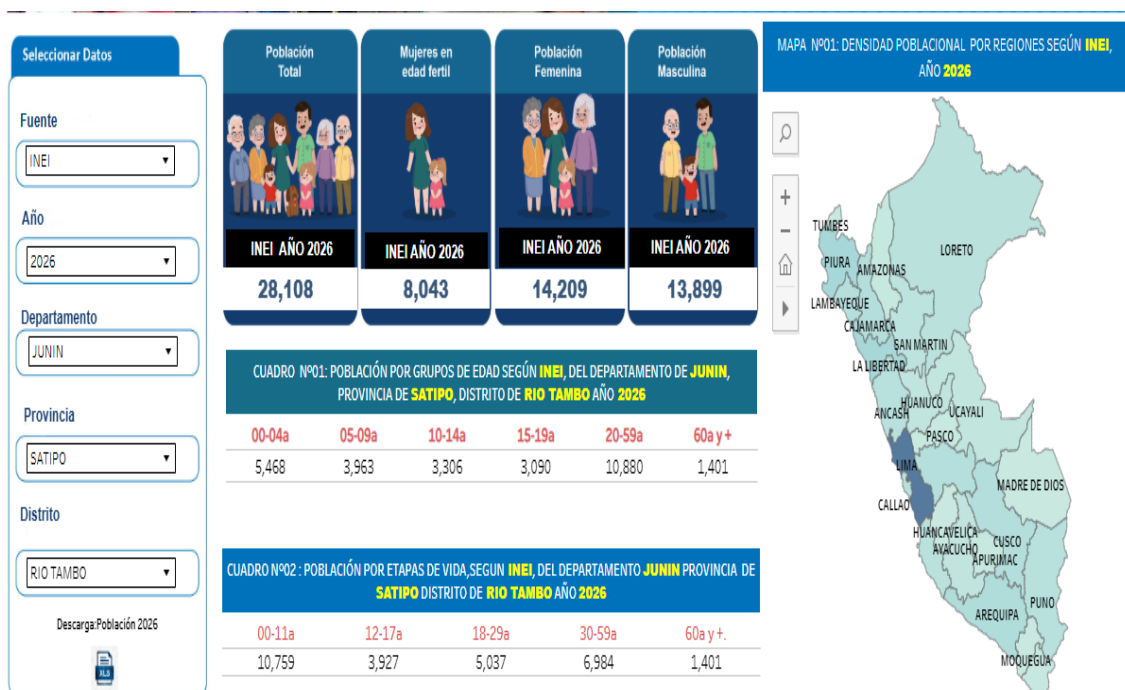
⁵<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9705894/7940343-junin-compendio-estadistico-2025.pdf?v=1774648626>

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Asimismo, la estructura demográfica revela un dato clave: existe una **alta proporción de población joven en edad de formación educativa y laboral**. En el caso de Río Tambo, más de **10,880 personas se encuentran en el rango de 20 a 59 años**, mientras que una cantidad significativa de menores y adolescentes se ubica en etapas previas (00 a 19 años), lo que proyecta una **demanda sostenida y creciente de acceso a estudios superiores en los próximos años**.

Esta situación se agrava si se considera que, históricamente, los jóvenes de esta zona deben **migrar hacia otras provincias o departamentos** para acceder a educación universitaria, enfrentando barreras económicas, geográficas y sociales que limitan su continuidad educativa. En consecuencia, un amplio sector de la población juvenil **no logra incorporarse al sistema universitario**, generándose una brecha estructural entre la demanda educativa existente y la limitada oferta institucional en el territorio.



En ese contexto, la dinámica poblacional de la provincia de Satipo —cuyo crecimiento ha sido sostenido en los últimos años, superando los **250,000 habitantes proyectados al 2025**— confirma la existencia de

una **demanda social insatisfecha de educación universitaria pública**, especialmente en distritos estratégicos como Río Tambo, donde la ausencia de infraestructura educativa superior limita el desarrollo humano, profesional y productivo de la población local.

II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

Fundamento Jurídico

El derecho a la educación se encuentra reconocido en la Constitución Política del Perú como un derecho fundamental, cuyo ejercicio resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona y su participación en la vida social, económica y cultural del país. En ese sentido, los artículos 13 al 19 de la Norma Fundamental establecen no solo su reconocimiento, sino también la obligación del Estado de garantizar su acceso en condiciones de igualdad, promoviendo el desarrollo del conocimiento, la ciencia y la tecnología en beneficio de la sociedad⁶.

En concordancia con ello, el Tribunal Constitucional del Perú ha señalado que el derecho a la educación constituye un derecho intrínseco y un medio indispensable para la realización de otros derechos fundamentales, en la medida que permite a las personas desarrollar sus capacidades y ejercer plenamente su ciudadanía. En esa línea, la educación no solo tiene un carácter individual, sino también una dimensión social, vinculada directamente al desarrollo democrático y al progreso del país.

Asimismo, la educación universitaria adquiere una especial relevancia dentro del ordenamiento constitucional, en tanto constituye un nivel superior orientado a la formación profesional, la investigación y la generación de conocimiento. La Ley 30220 establece que el Estado cumple un rol rector en la promoción y desarrollo del sistema

⁶<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/12/Cuaderno-de-jurisprudencia-TC-Derecho-educacion-LPDerecho.pdf>

universitario, garantizando su calidad, accesibilidad y pertinencia, especialmente en aquellas zonas donde existen brechas estructurales de acceso⁷.

Finalmente, el marco constitucional también reconoce la necesidad de garantizar una educación inclusiva y descentralizada, orientada a cerrar las desigualdades territoriales y sociales. En ese sentido, el Estado tiene la obligación de adoptar medidas que permitan ampliar la cobertura educativa en zonas históricamente excluidas, como ocurre en el ámbito del VRAEM. Por tanto, la promoción de iniciativas orientadas a fortalecer la presencia de la educación superior en estos territorios no solo responde a una necesidad social, sino también al cumplimiento de un mandato constitucional orientado a garantizar el acceso efectivo al derecho a la educación.

Fundamentos Contextuales

La realidad del distrito de Río Tambo y de las comunidades nativas que lo integran evidencia, a través de experiencias concretas, las limitaciones estructurales en el acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo, entre ellas la educación superior. Un ejemplo de ello se observa en la Comunidad Nativa de Otica, donde el 4 de diciembre de 2023 se llevó a cabo el “1er Taller de Energía Solar”, en el marco de un proyecto de electrificación dirigido a comunidades remotas de la Amazonía peruana⁸.

⁷<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/12/Cuaderno-de-jurisprudencia-TC-Derecho-educacion-LPDerecho.pdf>

⁸https://www.fondoverde.org/noticias/comunidad-otica-rio-tambo-participa-1er-taller-energia-solar?srsId=AfmBOordSC8oV_P9tw1dLkvlKr8m7klX6oVFMqbRVjwKQ4Pr2G26I_65

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Este tipo de iniciativas, si bien representan avances importantes, también reflejan una realidad evidente: la necesidad de capacitar a la propia población para el manejo de tecnologías básicas, debido a la ausencia de profesionales formados en el territorio. La implementación de programas de entrenamiento en energía solar demuestra que el desarrollo local depende, en gran medida, de la formación técnica y profesional de sus propios habitantes, lo que pone en evidencia la necesidad de contar con instituciones de educación superior en la zona.

En esa misma línea, la experiencia del Centro Pre Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Asháninka, ubicado en Río Bertha, pone de manifiesto el interés y la demanda de los jóvenes de las comunidades nativas por acceder a educación superior. Este centro ofrece carreras como Enfermería Técnica y Producción Agropecuaria, orientadas a cubrir necesidades concretas del territorio⁹.

Sin embargo, pese a los esfuerzos institucionales, la oferta sigue siendo limitada frente a la demanda existente. Tal como lo señala su

⁹<https://inforegion.pe/educacion-tecnica-para-jovenes-de-comunidades-nativas-de-satipo/>

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

directora, Flor María Pérez, se vienen impulsando estrategias para captar más estudiantes, lo que evidencia que existe una población interesada en continuar su formación, pero con escasas alternativas educativas cercanas y accesibles¹⁰.



Asimismo, el hecho de que el acceso a esta formación técnica tenga un costo reducido y procesos de admisión gratuitos demuestra que incluso en contextos de vulnerabilidad económica, los jóvenes buscan oportunidades para superarse. La participación de estudiantes provenientes de diversas comunidades como San Sebastián, Kanuja, Río Tambo y Satipo confirma que la demanda por educación superior no solo existe, sino que es territorialmente amplia. Sin embargo, la limitada oferta principalmente de carácter técnico no logra cubrir las aspiraciones profesionales de los jóvenes, quienes requieren también acceso a formación universitaria que les permita desarrollarse en diversas áreas del conocimiento.

Asimismo, la realidad productiva del distrito de Río Tambo evidencia un importante potencial económico que actualmente no logra ser plenamente aprovechado debido a la falta de formación especializada y capacidades técnicas en el territorio. Un claro ejemplo de ello es la reciente conformación del “Comité de Emprendedores

¹⁰<https://inforegion.pe/educacion-tecnica-para-jovenes-de-comunidades-nativas-de-satipo/>

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Agroindustriales”, integrado por más de 30 productores locales, quienes han manifestado la necesidad de impulsar la **industrialización de sus productos** como una estrategia para mejorar sus ingresos y acceder a mercados regionales y nacionales



De acuerdo con los testimonios de los propios actores locales, el distrito cuenta con una amplia disponibilidad de materias primas como café, cacao, cítricos, plátano y productos artesanales; sin embargo, estos son comercializados principalmente en estado primario, sin valor agregado. Tal como lo señala la presidenta del comité, Janet Quinto, el objetivo es “trabajar en la industrialización de nuestros productos” para que los emprendedores no se limiten a vender materia prima, sino que puedan transformar y posicionar sus productos en mercados más competitivos¹¹.

En esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Río Tambo ha reconocido que el fortalecimiento de los emprendedores locales constituye un eje fundamental para el desarrollo económico del distrito, impulsando acciones orientadas a la formalización, capacitación y articulación con entidades como el CITE agroindustrial,

¹¹<https://inforegion.pe/emprendedores-de-rio-tambo-se-unen-para-impulsar-economia-local/>

el Ministerio de la Producción y otros programas del Estado. No obstante, estas iniciativas, si bien valiosas, resultan insuficientes si no se cuenta con una base sólida de formación profesional y técnica permanente en el propio territorio¹².

En ese contexto, la creación de la Universidad Nacional “Gran Nación Asháninka – VRAEM” permitiría no solo ampliar el acceso a la educación superior, sino también **formar profesionales especializados en agroindustria, gestión productiva, innovación y desarrollo sostenible**, capaces de transformar la producción local, generar valor agregado y fortalecer las cadenas productivas del VRAEM. De esta manera, la universidad se constituiría en un actor clave para impulsar la industrialización del territorio, dinamizar la economía local y consolidar un modelo de desarrollo basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos propios de la zona.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El acceso a la educación superior universitaria en el Perú evidencia marcadas brechas de carácter territorial y socioeconómico, las cuales se acentúan en zonas rurales y de alta vulnerabilidad, como el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM). En ese marco, el distrito de Río Tambo, perteneciente a la provincia de Satipo, en el departamento de Junín, se configura como una de las jurisdicciones con mayores restricciones en la provisión de servicios de educación superior.

La dinámica de acceso a la educación superior en el departamento de Junín permite identificar con claridad una brecha sostenida entre la demanda de estudios universitarios y la capacidad real del sistema para absorberla, especialmente en el ámbito de la educación pública. Según la

¹²<https://inforegion.pe/emprendedores-de-rio-tambo-se-unen-para-impulsar-economia-local/>

información estadística disponible, el número total de postulantes a universidades en la región alcanzó **41,498 en el año 2024**, manteniendo niveles elevados en los últimos años, con cifras superiores a **42 mil postulantes en 2022 y 2023**¹³.

5.23 JUNÍN: POSTULANTES A LAS UNIVERSIDADES, 2013 - 2024

Universidad	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total	28 133	24 464	31 592	23 865	23 676	22 089	21 604	15 033	18 637	42 579	42 727	41 498
Universidad pública	14 304	13 870	19 142	13 230	15 290	16 733	16 939	12 178	13 302	17 588	17 802	17 382
Universidad Nacional del Centro del Perú	14 304	13 870	19 142	13 230	15 290	16 733	16 939	12 178	13 302	17 588	17 802	17 382
Universidad privada	13 829	10 594	12 450	10 635	8 386	5 356	4 665	2 855	5 335	24 991	24 925	24 116
Universidad Peruana Los Andes	12 273	10 594	12 450	9 285	7 797	4 890	4 665	2 855	5 335	5 535	4 960	5 023
Universidad Continental	...	...	...	...	...	...	...	...	...	13 590	13 530	12 421
Universidad Franklin Roosevelt	1 556	...	...	1 350	589	466	...	...	...	2 225	2 252	1 339
Universidad Tecnológica del Perú	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3 641	4 183	5 333

Nota: U. Roosevelt I semestre 2024

Nota: La información de la Universidad Peruana Los Andes fue obtenida de la SUNEDU, mediante el portal de información universitaria TUNI.pe.

Fuente: Universidad: Nacional del Centro del Perú, Continental, Franklin Roosevelt y Tecnológica del Perú.

Al analizar esta demanda por tipo de gestión, se observa que **17,382 postulantes corresponden a universidades públicas**, siendo la principal referencia la Universidad Nacional del Centro del Perú. Esta cifra resulta significativa si se considera que la oferta pública es limitada frente al total de postulantes, lo que evidencia una presión constante sobre el acceso a este tipo de educación, principalmente por su carácter más accesible económicamente.

Por su parte, las universidades privadas concentran un mayor número de postulantes, alcanzando **24,116 en el año 2024**; sin embargo, ello no implica una solución efectiva al problema, ya que el acceso a estas instituciones depende de la capacidad económica de las familias. En consecuencia, una parte importante de la población que aspira a

¹³<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9705894/7940343-junin-compendio-estadistico-2025.pdf?v=1774648626>

continuar estudios superiores no logra acceder a la educación universitaria pública, ni puede sostener económicamente una formación privada, configurándose así una demanda insatisfecha estructural.

Esta problemática se agrava al analizar la situación de la provincia de Satipo. De acuerdo con los registros educativos del año 2024, la provincia cuenta con **74,248 estudiantes matriculados**, de los cuales **70,485 pertenecen a la educación básica regular**, distribuidos en **14,608 en nivel inicial**, **32,118 en primaria y 23,759 en secundaria**. Esta última cifra resulta especialmente relevante, ya que representa a miles de jóvenes que, en el corto plazo, requerirán acceso a educación superior.

Sin embargo, la oferta educativa en la provincia muestra una fuerte concentración en los niveles básicos. En contraste, la educación superior no universitaria apenas alcanza **1,854 estudiantes**, lo que evidencia una brecha significativa en la continuidad del sistema educativo. Esta situación es aún más crítica en distritos como Río Tambo, donde, según la distribución de locales educativos, existen **288 instituciones de educación básica regular**, pero la presencia de educación superior es prácticamente inexistente, limitándose a una oferta mínima y dispersa.

En ese sentido, la estructura educativa de la provincia refleja una clara desproporción: existe una amplia base de estudiantes que culminan la educación básica, pero no cuentan con alternativas suficientes para acceder a formación superior dentro de su propio territorio. Esta falta de continuidad educativa obliga a los jóvenes a desplazarse fuera de la provincia o, en muchos ca

E DUCACIÓN, CULTURA Y ESPARCIMIENTO

Junín: Compendio Estadístico 2025

5.2 JUNÍN: MATRICULADOS POR ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, SEGÚN PROVINCIA, 2015 - 2024

Conclusión

Provincia	Total	Básica Regular				Básica Alternativa	Básica Especial	Técnico-Productiva	Superior No Universitaria			
		Total	Inicial	Primaria	Secundaria				Total	Pedagógica	Tecnológica	Artística
2024												
Total	406 862	363 524	72 369	161 551	129 604	6 856	985	6 437	29 060	2 480	26 137	443
Huancayo	178 492	152 779	29 540	67 297	55 942	2 248	413	2 716	20 336	1 172	18 968	196
Concepción	17 294	15 826	3 240	6 897	5 689	219	60	73	1 116	-	1 116	-
Chanchamayo	53 929	49 643	9 725	22 255	17 663	1 692	178	1 187	1 229	-	1 229	-
Jauja	22 849	20 304	4 225	8 723	7 356	302	69	592	1 582	528	876	178
Junín	6 635	5 894	1 338	2 508	2 048	43	28	115	555	-	555	-
Satipo	74 248	70 485	14 608	32 118	23 759	1 268	51	590	1 854	-	1 854	-
Tarma	25 959	23 164	4 189	10 305	8 670	597	87	727	1 384	310	1 005	69
Yauli	8 717	8 066	1 793	3 424	2 849	150	67	14	420	-	420	-
Chupaca	18 739	17 363	3 711	8 024	5 628	337	32	423	584	470	114	-

Fuente: Ministerio de Educación - Censo Educativo

IV. NECESIDAD Y VIABILIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa responde a una necesidad concreta y verificable en el territorio del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), particularmente en la provincia de Satipo, donde se evidencia una brecha estructural en el acceso a la educación superior universitaria. De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la dinámica demográfica y educativa de la zona muestra una población significativa, con una alta concentración de jóvenes en edad de acceder a estudios superiores, lo que configura una demanda educativa creciente que actualmente no cuenta con una respuesta suficiente por parte del Estado.

En la región Junín, según el **Compendio Estadístico INEI 2025**, se registra una matrícula total de **406,862 estudiantes en el sistema educativo**, de los cuales **300,249 pertenecen a instituciones públicas y 106,613 a instituciones privadas**, evidenciando una fuerte dependencia de la educación pública. Asimismo, se observa que **309,570 estudiantes se concentran en áreas urbanas y 97,292 en áreas rurales**, lo que refleja una marcada desigualdad territorial en el acceso y condiciones del servicio educativo.



Al trasladar este análisis a la provincia de Satipo, la situación resulta aún más evidente. Según el mismo compendio, en el año 2024 se registran **74,248 estudiantes matriculados**, de los cuales **67,002 corresponden a instituciones públicas y solo 7,246 a instituciones privadas**, lo que demuestra que la gran mayoría de la población depende del sistema público. Del mismo modo, la distribución geográfica evidencia una fuerte ruralidad, con **46,257 estudiantes en zonas rurales frente a 27,991 en zonas urbanas**, lo que incrementa las dificultades de acceso a servicios educativos de calidad y, especialmente, a la educación superior.

Esta realidad se profundiza en distritos como Río Tambo, donde se registran **15,385 estudiantes matriculados**, todos en el sistema público, con una abrumadora mayoría en el ámbito rural (**15,032 estudiantes rurales frente a apenas 353 en zona urbana**). Este dato resulta particularmente relevante, ya que refleja no solo la magnitud de la población estudiantil, sino también las condiciones de aislamiento y limitación estructural que enfrenta este territorio para acceder a servicios educativos más especializados.

En ese contexto, la creación de la Universidad Nacional “Gran Nación Asháninka – VRAEM” se plantea como una respuesta necesaria y pertinente, orientada a garantizar el acceso oportuno a una educación superior universitaria de calidad para los egresados de educación secundaria en la zona. Asimismo, busca contribuir a la reducción de las brechas de acceso en poblaciones en situación de vulnerabilidad, especialmente en comunidades nativas asháninkas, quienes históricamente han enfrentado mayores dificultades para incorporarse al sistema universitario.

De igual manera, la implementación de esta universidad permitirá reducir la necesidad de desplazamiento de los estudiantes hacia otras provincias o regiones del país, evitando los altos costos económicos

que actualmente asumen las familias, lo que en muchos casos deriva en la interrupción de la trayectoria educativa. En consecuencia, la presencia de una institución universitaria en el propio territorio contribuirá directamente a generar mayores oportunidades de desarrollo personal y profesional para la población local.

Adicionalmente, la universidad no solo cumplirá una función educativa, sino también un rol estratégico en el desarrollo sostenible del VRAEM, promoviendo la investigación científica y tecnológica orientada a las necesidades del territorio, así como la valorización y preservación de los conocimientos ancestrales de la Nación Asháninka. Esto permitirá fortalecer la identidad cultural y generar soluciones pertinentes a la realidad local.

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta legislativa se encuentra plenamente alineada con el marco constitucional vigente, en particular con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, que reconoce a la educación como un derecho fundamental y un servicio público esencial orientado al desarrollo integral de la persona y de la sociedad. En ese sentido, los artículos 16°, 17° y 18° establecen que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a la educación en todos sus niveles, promover su calidad y asegurar el desarrollo de la educación universitaria como eje del progreso científico, tecnológico y cultural del país.

En este marco, la propuesta de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional “Gran Nación Asháninka – VRAEM” no contraviene ni modifica el ordenamiento jurídico vigente, sino que lo complementa y fortalece, en la medida que contribuye al cumplimiento efectivo del mandato constitucional de ampliar la

cobertura educativa y reducir las brechas territoriales en el acceso a la educación superior.

VI. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta legislativa, debido a su naturaleza declarativa, no genera gasto público inmediato ni implica la creación de obligaciones presupuestales directas para el Estado. En ese sentido, la iniciativa se limita a declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional “Gran Nación Asháninka – VRAEM”, constituyéndose como una medida de priorización política que orienta la acción estatal futura, sin comprometer recursos del erario nacional en la etapa inicial.

Desde el punto de vista del beneficio social, la propuesta encuentra un sustento claro en la realidad educativa de la provincia de Satipo. Según el **Compendio Estadístico INEI 2025**, en el año 2024 se registran **74,248 estudiantes matriculados**, de los cuales **70,485 pertenecen a educación básica regular**, distribuidos en **14,608 en nivel inicial, 32,118 en primaria y 23,759 en secundaria**. Esta última cifra refleja una importante población de jóvenes que, al culminar la educación secundaria, demandarán acceso a educación superior, sin contar actualmente con una oferta suficiente en su propio territorio¹⁴.

Asimismo, el caso del distrito de Río Tambo resulta especialmente significativo, donde se registran **15,385 estudiantes matriculados**, de los cuales **4,612 corresponden al nivel secundario**, constituyendo una futura demanda directa de educación superior. Sin embargo, la oferta de educación superior no universitaria apenas alcanza **827 estudiantes**, lo que evidencia una clara desproporción entre la base educativa existente y las oportunidades de continuidad académica. Esta brecha obliga a los jóvenes a migrar o abandonar sus estudios, generando costos sociales y

¹⁴<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9705894/7940343-junin-compendio-estadistico-2025.pdf?v=1774648626>

económicos que afectan tanto a las familias como al desarrollo del territorio¹⁵.

En consecuencia, el balance costo-beneficio de la iniciativa es ampliamente favorable, ya que no genera gasto público inmediato y, en cambio, permite visibilizar una demanda educativa concreta y sostenida, sentando las bases para la futura formación de capital humano en la propia región. La eventual implementación de una universidad en este ámbito contribuiría a reducir la migración estudiantil, mejorar las oportunidades de desarrollo local y fortalecer sectores estratégicos como la educación y la salud, consolidando así un impacto positivo a mediano y largo plazo en el VRAEM.

VII. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EN EL ACUERDO NACIONAL.

El presente Proyecto de Ley, se enmarca en el Marco Jurídico y el lineamiento de las Políticas Sectoriales del País fijadas por el Acuerdo Nacional, así como con los capítulos I y II de la Constitución Política del Estado, y se vincula con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, respetando el Estado de derecho y la jerarquía de las leyes.

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las siguientes Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional¹⁶:

- **Política 11**, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- **Política 12**, sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- **Política 35**, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento.

¹⁵<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9705894/7940343-junin-compendio-estadistico-2025.pdf?v=1774648626>

¹⁶ Acuerdo Nacional, Políticas para crecer. Políticas de Estado. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>